

# BANCO DE ESPAÑA

7133

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 24 de marzo de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	137,798	138,074
1 ECU .....	157,848	158,164
1 marco alemán .....	81,979	82,143
1 franco francés .....	23,946	23,994
1 libra esterlina .....	205,774	206,186
100 liras italianas .....	8,262	8,278
100 francos belgas y luxemburgueses .....	396,827	397,621
1 florín holandés .....	72,863	73,009
1 corona danesa .....	20,825	20,867
1 libra irlandesa .....	198,057	198,453
100 escudos portugueses .....	79,409	79,567
100 dracmas griegas .....	55,925	56,037
1 dólar canadiense .....	100,254	100,454
1 franco suizo .....	96,578	96,772
100 yenes japoneses .....	129,352	129,610
1 corona sueca .....	17,438	17,472
1 corona noruega .....	18,856	18,894
1 marco finlandés .....	24,744	24,794
1 chelín austríaco .....	11,650	11,674
1 dólar australiano .....	98,071	98,267
1 dólar neozelandés .....	78,339	78,495

Madrid, 24 de marzo de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

7134

*RESOLUCION de 4 de febrero de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan equipo detector de la concentración de monóxido de carbono fabricados por «Kilsen, Sociedad Anónima», en Esplugues de Llobregat (Barcelona).*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud

presentada por «Kilsen, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Lluís Millet, 76, municipio de Esplugues de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de equipo detector de la concentración de monóxido de carbono, fabricado/s por «Kilsen, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Esplugues de Llobregat.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 154.909, y la Administración de Inspección y Control «ECA, Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 163/13.005, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Real Decreto 2367/1985, de fecha 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos detectores de la concentración de monóxido de carbono.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CDM-8001, con fecha de caducidad el día 4 de febrero de 1996, disponer como fecha límite el día 4 de febrero de 1996 para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s, homologado/s, las que se indican a continuación:

### Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
- Segunda. Descripción: Consumo del equipo. Unidades: W.
- Tercera. Descripción: Sistema.

### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Kilsen», modelo KM-260/1/2/3.

### Características:

- Primera: 220.
- Segunda: 180.
- Tercera: Detección electrónica.

El equipo KM-260/1/2/3 funciona con el detector KM-160.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Conseller de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 4 de febrero de 1994.—El Director general, Albert Sabala Durán.